



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 250 / 2012

AMPLIACION

FECHA PERMISO : 12 DE OCTUBRE DE 2012

VENCE : 12 DE OCTUBRE DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 03 pisos y clase E-3

ubicado en GARCÍA HURTADO DE MENDOZA

población

PROPIETARIO ASSESSOR CAPACITACIÓN LTDA.

domiciliado en OSORNO calle M. A. MATTA

ARQUITECTO URSULA SEPULVEDA MONDACA

N° patente profesional 30384

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR URSULA SEPULVEDA MONDACA

N° patente profesional 30384

SUPERVISOR

ROL de propiedad N°257-12

Derechos municipales \$309.420.-

OFICINAS

presupuesto \$8.666.971.-

N° 758

Sector (ZONA H-1)

R.U.T N° 76.708.260-6

N° 549 OFICINA N°1010

domicilio STA. TERESITA N°1429-PTO. VARAS

RUT N°13.830.985-1

domicilio

RUT N°.....

domicilio STA. TERESITA N°1429-PTO. VARAS

RUT N°13.830.985-1

RUT N°

Superficie terreno 728,64 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	56,66 M ²
2° piso	
3° piso	25,87 M ²
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	82,53 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de propiedad destinada a Oficinas de propiedad ubicada en García Hurtado de Mendoza N°758, de propiedad de Assessor Capacitación Ltda., con una superficie aprobada de 82,53 M².
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/rsev